

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Ganadero	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	941000020003	Alquiler de toldos
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	MECANISMOS DE ARTICULACIÓN COMERCIAL Y PROMOCIÓN AL MERCADO IAEI.04.04.01.T.	
Denominación de la Contratación:	Servicios de instalación de toldo de tela para fortalecimiento de capacidades y alimentación de productores ganaderos asistentes al curso en el distrito de Vegueta, Huaura, Lima.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá contar con un espacio y/o ambiente adecuado para el dialogo y alimentación de los productores ganaderos asistentes al curso “Producción y Manejo de Ganado Lechero”.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar el servicio de instalación de toldo de tela, un espacio y/o ambiente adecuado para el dialogo y alimentación de los productores ganaderos asistentes al curso “Producción y Manejo de Ganado Lechero”, a realizarse el 21 y 22 de julio del 2025, en el distrito de Vegueta, Huaura, Lima.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental. La Dirección General de Desarrollo Ganadero-DGDG, es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos ganaderos, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos ganaderos nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia. Asimismo, tiene las siguientes funciones:

- *Articular a los agentes económicos y a las cadenas de valor en la actividad ganadera;*
- *Coordinar, articular mecanismos y estrategias para la consolidación de la oferta de servicios públicos para el desarrollo productivo ganadero, a través de los programas, proyectos especiales y los organismos públicos adscritos al Ministerio, los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras entidades vinculadas;*
- *Coordinar y/o ejecutar acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de su competencia a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica del Sector.*

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017-MINAGRI se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, cuyo objetivo es “Mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

En el Objetivo Específico 2 (OE2): “Eleva los niveles productivos a través del uso eficiente de la tecnología y la innovación”, mediante Acción Estratégica 5, Mejorar la innovación y el acceso a tecnologías, con Actividades: i) Desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de las habilidades de innovación de los productores ganaderos, ii) Fortalecer la investigación para la innovación tecnológica y la adaptación de tecnologías para la producción ganadera.

El Perú cuenta con 881,920 unidades agropecuarias dedicadas a la crianza de 5,886,168

cabezas de ganado bovino. Esta actividad es fundamental en la seguridad alimentaria del país, generando empleo e ingresos económicos a 7.6 millones de personas y representa el 37.3% del VBP del sector agropecuario.

En el año 2024, en el Perú la producción anual de leche alcanzó las 2 millones 208 mil 481 toneladas, correspondiente a 930,099 vacas en ordeño y una producción promedio de 2,374 litros/vaca/año, interviniendo en esta actividad ganadera 452,218 familias aproximadamente, generando empleo y fortaleciendo la seguridad alimentaria del país. Existen unos 388 mil 450 productores de la pequeña agricultura familiar, que comercializan su leche a las plantas artesanales de derivados lácteos.

Del total de la producción nacional el 34.26% es acopiado por la gran industria que elabora leches industriales (evaporada, condensada, UHT, pasteurizada, yogur y otros) el 55.74% es acopiado por la industria artesanal productora de quesos y derivados lácteos, el 10% restante se destina para autoconsumo de las familias.

Las cinco regiones con mayor producción de leche representan el 63.3% del total nacional, destacando Cajamarca (17.8%), Lima (16.0%), Arequipa (15.0%), La Libertad (8.1%) y Puno (6.4%).

Perú tiene un consumo per cápita de leche de 84 kg/persona/año. Sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO) recomienda un consumo mínimo de 120 litros por persona al año, lo que indica una brecha significativa entre el consumo actual y lo recomendado.

En ese marco, el MIDAGRI como ente rector en el sector agrario propone trabajar de manera articulada con los diferentes actores de la cadena de valor, una estrategia para promover la innovación, el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos ganaderos, su acceso al mercado local, nacional e internacional, así como promover la oferta de productos ganaderos con valor agregado, competitiva y sostenible.

En referencia a ello, el curso “Producción y manejo de ganado lechero” tiene el objetivo de fortalecer y mejorar los conocimientos y habilidades de los productores ganaderos y que estas contribuyan a optimizar sus recursos y alcanzar mejores parámetros productivos, y que estas contribuyan a la seguridad alimentaria de nuestro país.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio solicitado contiene el siguiente alcance y características:

Instalación de toldo	1	<ul style="list-style-type: none">• Medida: 10 m de ancho x 10 m largo y 2.50 m de alto.• Material: Cobertura de techo con tela de color verde, revestido con tela de color blanco.

Los servicios de instalación de las estructuras (montaje) se iniciará con dos (2) días previos al inicio del evento, el contratista dotará a su personal los Equipos de Protección Personal (EPP) para la ejecución del servicio. Asimismo, será responsable de la seguridad y bienestar de sus operarios y se encargará del desmontaje de las estructuras una vez culminada el evento.

Durante la ejecución del servicio, el contratista coordinará con el especialista encargado y/o responsable designado por la Dirección General de Desarrollo Ganadero, a fin de que el servicio se cumpla conforme con los términos contractuales suscritos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada el rubro objeto de la contratación.
- Experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (se consideran servicios similares: Servicio de armado de estructuras, toldeo de stands y/o alquiler de toldos, stands, estrados o escenarios).
- Acreditación
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)

<p>contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de diez contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con Registro Nacional de Proveedores y no tenga impedimento para contratar con el Estado. • RUC vigente (activo y habilitado).
<p>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>
<p>No Aplica</p>
<p>7. SEGUROS (De corresponder)</p>
<p>No Aplica</p>
<p>8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p>
<p>No Aplica</p>
<p>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>
<p>LUGAR: Asociación de Ganaderos de la Irrigación San Felipe (AGISF) Carretera Panamericana Norte Km. 169, Vegueta, Huara, Lima.</p> <p>PLAZO: El servicio tendrá una duración de cuatro (4) días (del 19/07/25 al 22/07/2025) según detalle: INSTALACIÓN/ MONTAJE: El día 19/07/2025 DESINSTALACIÓN: El día 22/07/2025</p>
<p>10. ENTREGABLES</p>
<p>No Aplica</p>
<p>11. CONFORMIDAD</p>
<p>La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección General de Desarrollo Ganadero, previo informe de conformidad del responsable y/o especialista que solicita el requerimiento., adjuntando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe del servicio, con los testimonios fotográficos correspondientes. ➤ Copia de la Orden de Servicio. ➤ Factura. <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de</p>

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe

<p>acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
<p>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>
<p>El pago es único, 100% del monto contratado, previa conformidad por parte de la Dirección General de Desarrollo Ganadero. El contratista deberá ingresar una carta dirigida al Director General de la DGDG y presentarlo a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/), en un solo archivo PDF, adjuntando el Recibo de Honorarios o Factura correspondiente, copia de la carta de autorización de pago – CCI y copia de la Orden de Servicio, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo por el servicio, el que se realizará a la conformidad del mismo.</p>
<p>13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p>
<p>No Aplica</p>
<p>14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)</p>
<p>No Aplica</p>
<p>15. PENALIDADES POR MORA</p>
<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
<p>16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO</p>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p>

ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<ul style="list-style-type: none"> e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
<p>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>20. GARANTÍAS</p>
<p>No Aplica</p>
<p>21. GESTIÓN DE RIESGOS</p>
<p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>22. OTROS</p>
<p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
<p>23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES (De corresponder)</p>
<p>No Aplica</p>

PERCY YAIR AVALOS ORTIZ
 Director General (dt)
 Dirección General de Desarrollo Ganadero